



SUPERINTENDENCIA

Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1706-M

Quito, 26 de noviembre de 2018

PARA: Ing. Narcisa González Romero
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES (S)

ASUNTO: HOMEOPATAS VIVE MAS ECUADOR CIA.LTDA.
DEVOLUCIÓN CONTROL EX – POST A LA CONSTITUCIÓN (OBJETO SOCIAL)

Dentro del proceso de control ex post a la constitución de la compañía de la referencia, constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de abril de 2018, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 25 de abril de 2018, le informo lo siguiente:

Mediante memorando No.SCVS-IRQ-SG-SRS-2018-0145-M de 07 de mayo de 2018, la Subdirección de Registro de Sociedades puso en conocimiento de la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución la siguiente observación:

"ESCRITURA INGRESADA EN LA BASE DE DATOS:"

Trámite No.	Nombre de la compañía	Acto Jurídico	Observación
34231-0041-18	HOMEOPATAS VIVE MAS ECUADOR CIA.LTDA.	CONSTITUCIÓN	En la escritura pública de constitución existen algunas inconsistencias en el objeto social por cuanto no cumple con lo dispuesto en el Art. 3, párrafo segundo y tercero de la Ley de Compañías, ya que constan varios códigos del CIIU, las actividades que señalan son: "importación, exportación, compra venta, distribución, fabricación, consignación, instalación, representación, alquiler, mantenimiento y comercialización de equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales, productos farmacéuticos entre otros relacionados" CIIU: G4610.09 "La capacitación, estudio, análisis y mercado de los productos nutricionales y cosméticos que adquiera o produzca la compañía". CIIU: P8549.11. , entre otros."

De la revisión jurídica realizada a la escritura constitutiva por parte de esta Subdirección de Actos Societarios, conforme lo dispone el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, no se determinaron otras observaciones jurídicas a más de la formulada por la Subdirección de Registro de Sociedades.

Con memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0645-M 10 de mayo de 2018, esta Subdirección de Actos Societarios solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención que se sirva informar si, dentro del ámbito de su competencia, el acto constitutivo en cuestión cumple o no con los requisitos legales y reglamentarios establecidos para su procedencia,



SUPERINTENDENCIA

Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1706-M

En razón de que la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, reforma, entre otros, el artículo 3 de la Ley de Compañías, facultando a las compañías mercantiles para que el objeto social de éstas puedan comprender una o varias actividades empresariales lícitas; y, de conformidad con el Memorando No. SCVS-INC-208-0060-M de 30 de octubre de 2018, emitido por la señora Intendente Nacional de Compañías, Subrogante, en el que dispone:

"... sirvanse considerar que las escrituras públicas contentivas de los actos societarios en control posterior que a partir del 21 de mayo de 2014, fueron observados y notificados al representante legal de cada compañía por incumplimiento del artículo 3 de la Ley de Compañías, vigente hasta el 22 de octubre de 2018, que se encuentren pendientes de subsanar esta observación, se devuelvan a la Subdirección de Registro de Sociedades o a los servidores delegados para dichas funciones de cada Intendencia Regional, para que procedan con la actualización en la base de datos institucional."

En vista de que dentro del proceso de control ex post se formuló por parte de la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención observación relacionada a la falta de presentación del balance inicial y depósito del capital constitutivo, toda vez que esta sería la única observación relacionada directamente con el proceso de control ex post al acto constitutivo pendiente de superar por parte de la compañía, esta Subdirección de Actos Societarios, en atención al memorando de 04 de mayo de 2017 a través del cual la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución comunicó a esta Subdirección que por disposición de la Intendencia Nacional de Compañías, en casos en los que el control ex post se haya originado por la falta de presentación de balance inicial y/o depósito de capital, se mantengan en revisión por parte de la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, considera necesario copiar el presente memorando a dicha Dirección para que realice el seguimiento correspondiente.

Por lo antes señalado, a través del mismo sistema integrado de trámites se remite el presente proceso de control ex post al acto constitutivo de la compañía **HOMEOPATAS VIVE MAS ECUADOR CIA.LTDA.**, con el carácter de devolutivo, a fin de que la Subdirección a su cargo instrumente las acciones que correspondan dentro de su competencia, con copia a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención para el seguimiento correspondiente en lo concerniente a la falta presentación de balance inicial y/o depósito de capital constitutivo, de acuerdo a las antes citadas disposiciones generales emanadas desde la Intendencia Nacional de Compañías.

Atentamente,

Firmado digitalmente
por: OSWALDO
LEONIDAS DAVID
NOBOA LEON
Fecha: 2018.11.26
11:11:25 -05'00'

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

LEB
Exp. 717603
Tr. 34231-0041-18

c.c.: Leda Gina Falcón Arias
Directora Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención